RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 103 -2022/MPHy

CARAZ; 20 ABR. 2022

VISTOS: El Informe N° 024-2022-MPHy/07.60 de fecha 23 de marzo del 2022, el informe N° 272-2022-MPHy/05.20 de fecha 12 de abril del 2022, el Informe Legal N° 209-2022-MPHy/05.10 de fecha 18 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 79º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe las (...) 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: (...) 2.1. Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multi distrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, el artículo 81º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: (...) 1.2. Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia. (...) 2.1. Controlar, con el apoyo de la Policía Nacional, el cumplimiento de las normas de tránsito y las de transporte colectivo; sin perjuicio de las funciones sectoriales de nivel nacional que se deriven de esta competencia compartida, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, mediante Informe N° 024-2022-MPHy/07.60 de fecha 23 de marzo del 2022, emitido por el Gerente de Transporte, remite el PLAN DE TRABAJO DE LA GERENCIA DE TRASPORTES Y DE SUS UNIDADES DE LINEA (UNIDAD DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL Y UNIDAD DE TRANSPORTE Y CIRCULACION VIAL), correspondiente al año fiscal 2022; para su respectiva revisión, evaluación, análisis y aprobación, de conformidad a sus funciones y legales atribuciones.

Que, de la revisión efectuada al "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022 DE LA GERENCIA DE TRASPORTES Y DE SUS UNIDADES DE LINEA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS", podemos observar que tiene como objetivo: "establecer planes viales y sostenibles, por cuanto la infraestructura vial se hace insuficiente para la operación de todos los vehículos, generando caos y desorden e inseguridad y se imposibilita el control adecuado de los vehículos; por lo que se requieren condiciones de acceso más exigentes para prestar los servicios y planes que mejoren y optimicen la movilidad urbana, aunado a

ello, es menester que el operador de transporte público, brinde un servicio de calidad en el Transporte Público de pasajeros de principio a fin, y dada la coyuntura sanitaria, hace cumplir los lineamientos de bioseguridad en el transporte urbano e interurbano, sin dejar de mencionar, que estamos abocados y comprometidos en mitigar la informalidad de los vehículos de servicio público, atraves de la diarias acciones de fiscalización".

Que, mediante Informe N° 272-2022-MPHy/05.20 de fecha 12 de abril del 2022 emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que mencionada gerencia ha analizado y evaluado el mencionado expediente; e informa que SE LE BRINDA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para el "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022 DE LA GERENCIA DE TRANSPORTES Y DE SUS UNIDADES DE LINEA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS" por un monto total de S/ 280,430.00, detallada y distribuida de la siguiente manera:

PRESUPUESTO PARA LA GERENCIA DE TRANSPORTE ES DE S/ 41,370.00	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0138 - REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.
PRODUCTO / PROYECTO	3000478 – SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y COMPLEMETARIOS FISCALIZADOS.
ACTIVIDAD	5004390 – FISCALIZACION DEL TRANSITO A VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE
FUNCION	15 – TRANSPORTE
DIVISION FUNCIONAL	033 – TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL	069 – SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE
META	0020 – GARANTIZAR LA FLUIDEZ DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR
FUNTE DE FINANCIAMIENTO	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO	**S/ 41,370.00**

PRESUPUESTO PARA LA UNIDAD DE TRANSPORTE Y CIRCULACION VIAL ES DE S/ 62,390.00	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0138 - REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.
PRODUCTO / PROYECTO	3000478 – SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y COMPLEMETARIOS FISCALIZADOS.
ACTIVIDAD	5004390 – FISCALIZACION DEL TRANSITO A VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE
FUNCION	15 – TRANSPORTE
DIVISION FUNCIONAL	033 – TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL	069 – SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE
META	0020 – GARANTIZAR LA FLUIDEZ DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR
FUNTE DE FINANCIAMIENTO	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO	**S/ 62,390.00**

PRESUPUESTO PARA LA UNIDAD DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL ES DE S/ 176,670.00	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0138 - REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.
PRODUCTO / PROYECTO	3000478 – SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y COMPLEMETARIOS FISCALIZADOS.
ACTIVIDAD	5004390 – FISCALIZACION DEL TRANSITO A VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE
FUNCION	15 – TRANSPORTE
DIVISION FUNCIONAL	033 – TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL	069 – SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE
META	0020 – GARANTIZAR LA FLUIDEZ DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR
FUNTE DE FINANCIAMIENTO	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO	**S/ 176,670.00**

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 establece que las entidades públicas, para la elaboración de sus planes operativos institucionales y presupuestos institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI); el cual debe concordar con el Plan de Desarrollo Local Concertados (PDLC). Asimismo, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, en tal sentido, mediante Informe Legal N° 209-2022-MPHy/05.10 de fecha 18 de abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que es procedente la aprobación del "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022 DE LA GERENCIA DE TRANSPORTES Y DE SUS UNIDADES DE LINEA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS", con una disponibilidad presupuestal de S/ 280,430.00 (doscientos ochenta mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles) ya que la finalidad a futuro es realizar un trabajo integrado, para que se brinde una calidad de servicio, establecidos por las normas municipales.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación de Facultades mediante la Resolución de Alcaldía N°191-2021-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2022 DE LA GERENCIA DE TRANSPORTES Y DE SUS UNIDADES DE LINEA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS", con una disponibilidad presupuestal de S/ 280,430.00 (doscientos ochenta mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Transporte (Unidad de Transporte y Circulación Vial, Unidad de Transito y Seguridad Vial), el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a su competencia; así como de las demás unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
C.P.C. Emma Andrea Castillo López
GERENTE MUNICIPAL